



REGLAMENTO VIAJE DE ESTUDIO AL REINO UNIDO THE MACKAY SCHOOL

[TMS-13]

Actualizado: 24 de marzo de 2025



REGLAMENTO VIAJE DE ESTUDIO AL REINO UNIDO THE MACKAY SCHOOL

Título I. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

1. DEFINICIÓN

El “Viaje de Estudio al Reino Unido” es uno de los viajes oficiales del Colegio.

El viaje de estudio tiene el carácter educativo, cultural y recreativo y forma parte de las actividades oficiales del colegio.

2. OBJETIVOS PERSEGUIDOS PARA LOS ALUMNOS

- a) Obtener un conocimiento integral del Reino Unido, en los siguientes aspectos: historia, cultura, lengua, arte, religión, deporte, costumbres y economía.
- b) Lograr un máximo aprovechamiento cultural a través de experiencias formativas tanto autónomas como supervisadas, según sus propias áreas de interés o aptitudes.
- c) Fomentar y fortalecer todas aquellas instancias de amistad, caridad, solidaridad y generosidad en el grupo, de manera que ellas luego se manifiesten en la vida escolar de cada uno de los alumnos en el Colegio.
- d) Desarrollar el aprendizaje del comportamiento en grupo, en aspectos de liderazgo, responsabilidad y respeto por bienes y culturas diferentes, y por el nombre y tradición del Colegio.



Título II. DISPOSICIONES GENERALES

1. El itinerario del viaje de estudios es definido por el Colegio de acuerdo a objetivos culturales y académicos que se quieren alcanzar. El viaje se centra en los países de las Islas Británicas, esto es, Escocia, Inglaterra, Gales, Irlanda del Norte y Eire (Irlanda).
2. La duración máxima total será de 18 días, desde la salida hasta el retorno y se realizará durante el mes de mayo. Por motivos fundados, el Rector del Colegio -o quien lo reemplazare- podrá modificar la duración y la fecha del viaje, como también modificar la época en el cual éste se realice.
3. Con la debida antelación, el Head of Welfare se reunirá con los apoderados con el siguiente propósito:
 - a) Informar a los apoderados del presente Reglamento y las responsabilidades que éste implica.
 - b) Informar sobre el programa tentativo de viaje, incluyendo objetivos e itinerario.
 - c) Informar sobre los programas de recaudación de fondos autorizados por el Colegio.
 - d) Informar sobre las disposiciones del Colegio que regulan el comportamiento de los alumnos.
 - e) Conformar una Comisión de Apoderados, para que, en conjunto con el Colegio, coopere en la organización del viaje.
 - f) Ratificar la autorización y la participación de sus hijos en el viaje.
4. Head of Welfare, con un mes de anticipación al viaje, informará al alumno y a sus padres si éste ha sido excluido de participar en él por haber cometido alguna falta grave a las normas y principios del Colegio no garantice su inclusión en el viaje. Asimismo, podrá excluir del viaje a aquellos alumnos que por motivos de salud no hayan podido llevar durante el año en que se realiza

el viaje, una carga académica normal o que se encuentren en grave riesgo de repetir de curso. Esta decisión es exclusiva del Rector del Colegio o quien lo reemplazare.

5. La decisión del Rector de excluir a un alumno del viaje por las razones expresadas anteriormente, es inapelable.
6. El itinerario del viaje será decidido por el Colegio.
7. En casos que se considere inseguro realizar el viaje por razones fundadas y de conocimiento público, el Rector del Colegio podrá postergar o suspender la realización del mismo.
8. La partida y llegada de la delegación es en el Colegio, por ser este viaje una actividad oficial, período durante el cual el Jefe de la Delegación mantendrá el control, autoridad y responsabilidad de los alumnos y profesores participantes. Cualquier excepción a esta norma debe ser solicitada a la Head of Senior/Dirección, por escrito, ajustándose a lo establecido en el Reglamento de Evaluación.
El colegio establece que el viaje deberá iniciarse y concluirse en el mismo colegio, y toda la generación deberá volver junta. Los alargues y viajes familiares que extiendan la duración de la gira, quedan expresamente prohibidos.
9. Durante todo el tiempo del viaje los participantes deberán cumplir con toda la normativa del Colegio, especialmente su Reglamento de Convivencia y Disciplina y el Reglamento de Viaje de Estudios.
10. Todos los alumnos que viajan, independiente su edad y aun si han cumplido mayoría de edad, deben seguir las instrucciones de sus profesores, respetar el reglamento del colegio y de viaje, acatar los horarios entregados para salidas y cumplir con las normas de los países de destino en todos sus aspectos.

Título III. PROFESORES ACOMPAÑANTES DE LA DELEGACIÓN

11. Los alumnos viajarán acompañados por profesores del Colegio en proporción de 1 por cada 15, además de un jefe de la delegación, con un máximo de 4 profesores.
12. Los profesores integrantes de la Delegación serán designados por la Dirección del colegio de acuerdo al objetivo del viaje. Se hace presente que los profesores jefes no necesariamente integraran la delegación.

a) Del Jefe de la Delegación, atribuciones y responsabilidades:

13. El jefe de la delegación quien es nombrado por el Rector, será el responsable oficial del desarrollo del viaje, tomará la decisión final en cualquier circunstancia y le estarán subordinados todos los profesores y alumnos de la delegación, quienes deberán acatar sus decisiones y resoluciones sin observaciones ni reclamos.
14. El jefe de la delegación será responsable de la conducta de los alumnos. Si un alumno comete una falta gravísima contra las normas del Colegio durante el viaje, el jefe de la delegación tendrá el poder de enviar al alumno, bajo el control de un profesor, de regreso a Chile. Los gastos incurridos por dicha operación y retorno del profesor a la delegación, serán de cargo de los apoderados del alumno involucrado.
15. El jefe de Delegación deberá chequear el lugar de hospedaje una vez instalados, verificando sectores de habitaciones, baños, instalaciones en general, el menú de alimentación, verificando que todo se ajuste a lo comprometido. Cualquier irregularidad deberá informarla de inmediato a la Dirección del colegio y a los apoderados de la Comisión Viaje.
16. Frente a cualquier situación irregular que afecte a un estudiante (malestar de salud, problema emocional, disciplina, extravió de algún objeto, problema de interrelaciones, etc.) el Jefe de delegación deberá asignar un profesor que informe de inmediato a los padres del alumno.

17. El jefe de la delegación llevará una relación completa de todos los miembros de ella, con indicaciones de sus direcciones particulares, teléfonos, personas a quien dirigirse y recomendaciones especiales que hubiere sobre algún alumno, tales como: tratamientos con medicamentos, contraindicaciones, alergias, regímenes alimenticios, etc.

Además, deberá velar por el cumplimiento del itinerario establecido con las Agencias de Turismo contratadas.

El jefe de Delegación deberá conocer las características del seguro de viaje adquirido por la comisión de padres.

18. El jefe de la delegación deberá entregar a la autoridad correspondiente un informe escrito con los antecedentes del viaje, a más tardar 10 días corridos después del regreso a Chile de la delegación.

b) De los profesores acompañantes:

19. Los profesores acompañantes son designados por el Head of Welfare, previo conocimiento y aprobación del Rector y del Head of Senior.

20. Para el cumplimiento de su función, los profesores irán revestidos de la autoridad necesaria para enfrentar cualquier situación emergente que se presente, debiendo velar en todo momento por la seguridad y bienestar del grupo.

21. La función principal de los profesores acompañantes será la seguridad y cuidado de los estudiantes en todo momento, según lo determine el Jefe de la delegación.

22. Deberán cumplir las indicaciones que les entregue el jefe de delegación en relación al cuidado de los alumnos, los horarios establecidos, los puntos de encuentro, y toda tarea que le sea asignada.

23. Los profesores de la delegación llevarán un número de alumnos a cargo. Esto quiere decir que deberá conocer sus antecedentes familiares, médicos, escolares, llevar sus documentos y cuidarlos si corresponde, revisar sus habitaciones y mantener control sobre ellos en todo momento.

Título IV. FINANCIAMIENTO Y ORGANIZACIÓN

24. Al comienzo del proceso, los apoderados deberán manifestar por escrito su decisión de enviar a sus hijos al viaje. Con esta acción, que expresa la voluntad de participar, el colegio entenderá que los apoderados se obligan a cumplir con las condiciones asociadas al viaje, tanto administrativas, académicas como pecuniarias.
25. El viaje es financiado íntegramente por los padres o apoderados de los alumnos y contempla específicamente: traslado, tours, hospedaje, alimentación para todos los alumnos y profesores acompañantes. Además, en el caso de los alumnos, los gastos de pasaporte, tasas de embarque en los aeropuertos y seguros.
26. Las actividades programadas por los padres con el objetivo de reunir fondos, deben constituirse, además, en instancias de integración familiar junto con promover la convivencia, comprensión y amistad entre los padres de la generación.
27. El Colegio no financiará el viático, el cual deberá ser cubierto por los padres. Del mismo modo deben proveer de un fondo de emergencia, el cual será reembolsado, en caso de no ser usado. Los costos serán distribuidos a prorrata de quienes efectivamente viajen.
28. La comisión organizadora informará y aprobará en conjunto con el Rector la política de distribución de los fondos recaudados por los Sub-Centros. En todo caso, la política deberá ser equitativa para todos los apoderados, sin ningún tipo de discriminación, solo considerando el aporte de cada apoderado en trabajo y tiempo.
29. Los padres y apoderados podrán confeccionar un buzo deportivo, igual al establecido en el Reglamento de Normas Generales, para ser usado durante el viaje y que después podrá ser usado en el colegio. Los diseños de estas prendas deberán ser autorizados por el Head of Sports y el Head of Welfare. Quedará expresamente prohibido realizar otras prendas de vestuario que modifiquen el uniforme escolar reglamentario.

30. Si por cualquier motivo, un alumno no pudiera viajar habiendo confirmado su participación y realizado todos o una parte de los pagos correspondientes al financiamiento del viaje, no podrá solicitar reembolso.
31. Para que un alumno pueda ser parte en un viaje de estudio del colegio, deberán cumplirse las siguientes condiciones:
- a) El apoderado sostenedor del alumno que viaje no deberá presentar mora en el pago de la colegiatura.
 - b) En caso de que el viaje se pague en cuotas, las mismas deberán pagarse a tiempo. Se entenderá que aquellos apoderados que no paguen a tiempo las cuotas de los viajes, se han desistido de enviar a sus hijos al viaje y por lo tanto serán eliminados de la nómina, sin que el colegio tenga obligación de restituir los pagos que hubiera realizado.

Título V. CONVENIO

32. Cada apoderado en conjunto con el alumno deberá firmar un convenio antes de viajar cubriendo responsabilidad, conducta adecuada y salidas de la noche.

TÍTULO VI – DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO

33. Vigencia del Documento

El Presente Reglamento estará vigente desde su fecha de publicación y permanecerá vigente mientras no se publique una versión que lo reemplazare.

TÍTULO VII- DECLARACIÓN

34. Situaciones no previstas
Cualquier situación no prevista en este Reglamento será resuelta por el Rector o quien lo reemplazare.

ANEXO.

CONVENIO VIAJE DE ESTUDIOS AL REINO UNIDO

Entre el Colegio "The Mackay School", representado por su Rector,
Sr. _____ y el Sr.
_____, apoderado del alumno
_____ de _____ Medio, se establece el
siguiente convenio que enmarca las responsabilidades de las partes en el tradicional
viaje de estudios al Reino Unido.

Primero: El Colegio, a través del Jefe de la delegación y de los profesores designados a cargo de la delegación de alumnos, tendrá la dirección del desarrollo del viaje y para ello se regirá por las normas establecidas en el Reglamento del Viaje de Estudios y en el Manual de Convivencia del alumno, el cual se aplicará en toda su extensión.

Segundo: El apoderado y el alumno declaran conocer y aceptar el Reglamento de Viaje de Estudios y el Manual de Convivencia del Alumno establecido por el Colegio y se comprometen a respetarlos y apoyarlos.

Tercero: En el caso que un alumno(s) cometa una falta calificada como gravísima por el Jefe de la delegación o transgreda las normas del Colegio durante el viaje, el apoderado se compromete a aceptar y respetar la autoridad y decisión del Jefe de la Delegación, quién tendrá, en estos casos, el poder y el deber de mandar al (los) alumno(s) de regreso a Chile. Dicho(s) alumno(s) regresará(n) bajo el control de un profesor designado por el Jefe de la delegación.

Cuarto: El (los) apoderado(s), asimismo, se compromete(n) a aceptar que todos los gastos que origine el retorno del (los) alumno(s) al país serán de su cargo.

Quinto: Cuando los alumnos soliciten permiso para salir de compras o divertirse, sin supervisión directa de algún profesor, el Jefe de la Delegación tendrá la facultad de otorgar el permiso solicitado siempre que las condiciones de seguridad del lugar a visitar así lo permitan.
Si la autorización es otorgada, los alumnos deben ir en grupo de tres personas a lo menos, debiendo regresar a la hora exigida por el Jefe de la delegación.
A su retorno los jóvenes serán recibidos por el Profesor de turno.

Sexto: En caso que un atentado o hecho funesto natural o artificial ocurra en algún lugar contemplado en el itinerario del viaje de estudio, las acciones a seguir serán las siguientes:

La delegación permanecerá en estado de enclaustramiento hasta que se tenga pleno conocimiento de los hechos ocurridos en el lugar, las indicaciones de la autoridad local, las recomendaciones y disposiciones de estas últimas, y se pueda proceder según autorización oficial.

El Jefe de delegación, en conversación con el Rector del colegio en Viña, decidirá: permanencia en el lugar, continuidad del viaje o retorno.

Toda comunicación oficial saldrá desde el colegio, considerando los acuerdos establecidos previamente, informando primero a presidente/a de la comisión, y posteriormente, al resto de los padres y comunidad.

Séptimo: Los alumnos tendrán prohibido manejar automóviles y/o salir de la ciudad visitada por cualquier medio.

Octavo: Los alumnos se obligan a respetar y acatar las instrucciones entregadas por el cuerpo de profesores antes y durante el viaje.

Firma y nombre del alumno: _____

Fecha: _____

Firma y nombre apoderado: _____

Fecha: _____

Firma y nombre Rector: _____

Fecha: _____